



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 3

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 10N de fecha 29-11-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 29-11-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67661) ENCUENTRO: OROQUIETA ESPINILLO - FUTSAL PINTO F.S.

Equipo: OROQUIETA ESPINILLO (8157)(2327) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MORENO RINCON, JAVIER

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67664) ENCUENTRO: F.S. COLMENAR DE OREJA - C.D.R. LA PALOMA "A"

Equipo: C.D.R. LA PALOMA "A" (8067)(2440) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: BRIHUEGA ALMAZAN, IVAN

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: F.S. COLMENAR DE OREJA (8292)(3152) (Total: 40,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ALBERTO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GARCIA BARROSO, HECTOR

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CARRERO FERNANDEZ, JUAN PABLO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CARRALERO RICO, EDUARDO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67665) ENCUENTRO: FUENLABRADA F.S. A 94 - ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S.

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 25,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: OLMO PARRAGA, ALVARO (DELEGADO)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CAMPOY PEREZ, DAVID

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67666) ENCUENTRO: FUTSALA VILLAVERDE - ROZAS PUERTO REAL F.S.

Equipo: ROZAS PUERTO REAL F.S. (8296)(3163) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FERNANDEZ HERNANDEZ, ALAIN JON



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 3

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(67479) ENCUESTRO: UNION TRES CANTOS - E.F.S. COLMENAR VIEJO

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANZ MARTINEZ, DANIEL

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GUZMAN FERNANDEZ, JESUS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: UNION TRES CANTOS (9079)(3055) (Total: 60,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ELBERHIMI LEON, RAYMOND EMILIO

- SANCIÓN ECONOMICA 60,00€ - Artículo: 137,3,B - Partidos: 4

(67483) ENCUESTRO: DISTRITO 21 - CUC VILLALBA

Equipo: CUC VILLALBA (9032)(3141) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MONTERO MARTIN, ROBERTO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

-EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:

-INSTITUCIÓN LA SALLE "A" (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 210 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

ANULACIÓN DE SANCIONES

-TORRES DE LA ALAMEDA (9214-9214)

UNA VEZ DETECTADO EL ERROR ADMINISTRATIVO, PROCEDE ANULAR LA SANCIÓN DE 30 € DE SU ENTRENADOR D. ÁNGEL VACAS CUÑO.

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 3 de 3

en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.